



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.23
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
21º período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 4 *d*) del programa
Comunicaciones nacionales de las Partes no
incluidas en el anexo I de la Convención
Recopilación y síntesis de las comunicaciones
nacionales iniciales

**POSIBLES MEDIOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 4
DE LA CONVENCIÓN**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2004/INF.13 que contenía la lista de proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, de conformidad con el artículo 12, párrafo 4 de la Convención. También tomó nota del documento FCCC/SBI/2004/INF.16 que contenía información sobre los posibles medios para ejecutar dichos proyectos.

GE.04-70875 (S) 151204 151204
EZE.04-431

2. El OSE invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con las políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad establecidos por la Conferencia de las Partes (CP), así como otros programas bilaterales y multilaterales de asistencia, a que ayudasen a las Partes no incluidas en el anexo I que así lo solicitasen a formular y elaborar propuestas de proyectos identificados de conformidad con el artículo 12, párrafo 4 de la Convención.

3. [El OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que incluyera el siguiente texto en una decisión sobre orientación adicional para el FMAM: "El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, por conducto de su Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, debería, de conformidad con las políticas, prioridades de programa y criterios de aceptabilidad establecidos por la Conferencia de las Partes, prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I que así lo soliciten para la formulación y ejecución de los programas nacionales sobre cambio climático con arreglo a la decisión 11/CP.1, en particular para la elaboración de proyectos presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención".]
